

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	No. 92
---------------------	--------------------------	--------

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

[DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL](#)

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

[DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

3

[DECRETO EXPROPIATORIO DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL](#)

5

[DECRETO EXPROPIATORIO DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL](#)

9

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

[AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

13

[CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS](#)

14

DELEGACIÓN COYOACÁN

[NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 016, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 30001084-016-04](#)

26

SECCIÓN DE AVISOS

[CELOSIAS Y COMPACTADOS, S. A. DE C. V.](#)

27

[MERCADO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.](#)

27

[GRUPO SITUR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN](#)

28

[GRUPO SIDEK, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN](#)

29

[Continúa en la Pág. 35](#)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México**, la Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL-III LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

D E C R E T A:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 3 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3° Bis.- En las averiguaciones previas en que se demuestre plenamente que el inculpado actuó en circunstancias que excluyen la responsabilidad penal, se actuará de conformidad con lo siguiente:

I.- Siempre que se trate de la integración de una averiguación previa con detenido, dentro del plazo a que se refiere el artículo 268 Bis de este Código, el Ministerio Público, previa autorización del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, determinará el no ejercicio de la acción penal y ordenará la libertad inmediata del detenido.

Si para integrar la averiguación previa fuese necesario mayor tiempo del señalado en el párrafo anterior, el detenido será puesto en libertad bajo las reservas de ley, sin perjuicio de que la indagatoria continúe sin detenido.

II.- Siempre que se trate de la integración de una averiguación previa sin detenido, se seguirán los plazos y formalidades a que se refiere este Código para la integración de las averiguaciones previas en general.

En cualquiera de los casos a que se refiere este artículo, la determinación del no ejercicio de la acción penal se notificará al querellante, denunciante u ofendido, mediante notificación personal, para el ejercicio, en su caso, del derecho a que alude el cuarto párrafo del artículo 21 Constitucional.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran el ubicado en la Colonia Ampliación Nativitas;

Segundo.- Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero.- Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto.- Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo.- Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Ampliación Nativitas, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 4,833.68 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
AMPLIACIÓN NATIVITAS	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CAMINO LA JOYA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
25	4,833.68

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
25	4,833.68	226	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
18	03	193.34
18	08	263.58
18	16	108.66
18	24	178.53
18	26	220.46
18	30	191.89
23	02	106.79
23	06	200.37
23	07	206.32

MANZANA	LOTE	SUP. M²
24	09	164.01
24	10	167.02
24	11	60.09
24	12	55.26
24	13	61.24
24	23	505.56
24	24	306.14
24	28	80.88
24	33	229.70

MANZANA	LOTE	SUP. M²
24	39	97.58
25	03	176.48
25	04	135.45
25	06	310.04
25	07	309.27
25	10	304.17
25	12	200.85
TOTAL	25	4,833.68

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie

con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de julio de 2004.-

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO, URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 110 de las Calles del Doctor Casimiro Liceaga, Colonia de Los Doctores, Distrito Federal; actualmente Doctor Liceaga número 110, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 329.60 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.31 metros y rumbo N 84°54'49" E, con Calle Doctor Liceaga; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.99 metros y rumbo S 04°35'54" E, con predio Cuenta Catastral 09-005-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.18 metros y rumbo S 84°59'56" W, con predio Cuenta Catastral 09-005-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 23.99 metros y rumbo N 07°18'07" W, con predio Cuenta Catastral 09-005-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Calzada de la Ronda número 77, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 282.17 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.98 metros y rumbo N 12°34'48" E, con Calle Tetrassini; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.36 metros y rumbo S 67°59'43" E, con predio Cuenta Catastral 14-239-09; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 17.35 metros y rumbo S 13°19'50" W, con predio Cuenta Catastral 14-239-07; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 19.96 metros y rumbo N 51°30'09" W, con Calzada de la Ronda; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 3.54 metros y rumbo N 20°05'58" W, con Calzada de la Ronda, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Tamagno número 44, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 203.80 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 en línea al vértice número 2 en línea recta de 18.33 metros y rumbo N 72°43'43" W, con Calle Julián Carrillo; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.10 metros y rumbo N 16°00'50" E, con predio Cuenta Catastral 14-164-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.31 metros y rumbo S 73°06'50" E, con predio Cuenta Catastral 14-164-19; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.71 metros y rumbo S 16°17'22" W, con Calle Tamagno; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 3.15 metros y rumbo S 54°08'51" W, con Calle Tamagno, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 79 Calle de Antonio Solís y terreno que ocupa Colonia El Cuartelito, Distrito Federal; actualmente Antonio Solís número 79, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 213.08 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.89 metros y rumbo N 88°53'47" E, con Calle Antonio Solís; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 27.01 metros y rumbo S 01°07'58" E, con predio Cuenta Catastral 08-095-53; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.90 metros y rumbo S 89°18'14" W, con predio Cuenta Catastral 08-095-14; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 26.96 metros y rumbo N 01°06'42" W, con predio Cuenta Catastral 08-095-54, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio número 144, de Calle José María Roa Bárcenas Lote 75, Manzana 42, Fraccionamiento El Cuartelito, Colonia Obrera; actualmente José María Roa Bárcenas número 114, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 133.44 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 17.11 metros y rumbo S 12°31'06" E, con predio Cuenta Catastral 08-074-15; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.89 metros y rumbo S 77°42'32" W, con Calle José María Roa Bárcenas; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 17.35 metros y rumbo N 11°33'48" W, predio Cuenta Catastral 08-074-16; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.61 metros y rumbo N 79°31'07" E, con predio Cuenta Catastral 08-074-17; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 146 de la Calle Manuel Caballero, Colonia Obrera, Distrito Federal; actualmente Manuel Caballero número 146, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 196.01 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.42 metros y rumbo S 06°50'43" E, con predio Cuenta Catastral 08-097-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.01 metros y rumbo S 82°25'28" W, con Calle Manuel Caballero; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.42 metros y rumbo N 06°56'04" W, con predio Cuenta Catastral 08-097-13; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 8.05 metros y rumbo N 82°26'33" E, con predio Cuenta Catastral 08-097-26, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de julio del 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa marcada con el número 124 de la Calle del Doctor Andrade y lote sobre el cual está construida número 604 de la Colonia Hidalgo Cuartel Sexta División, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Doctor Andrade número 124, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 577.46 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.93 metros y rumbo N 89°17'11" E, con predio Cuenta Catastral 09-027-12; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.35 metros y rumbo N 88°12'23" E, con predio Cuenta Catastral 09-027-12; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta 15.76 metros y rumbo S 00°56'16" W, con predio Cuenta Catastral 09-027-07; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 15.12 metros y rumbo S 88°31'05" W, con predio Cuenta Catastral 09-027-09; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 21.98 metros y rumbo S 88°06'34" W, con predio Cuenta Catastral 09-027-10; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 16.02 metros y rumbo N 03°49'07" E, con Calle Doctor Andrade, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 123 de la Calle de Colima, Colonia Roma, Distrito Federal; actualmente Colima número 123, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 320.08 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.87 metros y rumbo S 72°19'57" W, con Calle Colima; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 26.78 metros y rumbo N 17°27'13" W, con predio Cuenta Catastral 010-018-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.97 metros y rumbo N 71°39'21" E, con predio Cuenta Catastral 010-018-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 26.92 metros y rumbo S 17°14'34" E, con predio Cuenta Catastral 010-018-27, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 254 de la Calle Cedro en esta Ciudad; actualmente Cedro número 254, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,124.86 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.29 metros y rumbo S 06°27'12" W, con Calle Cedro; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 101.91 metros y rumbo N 83°56'10" W, con fracción del predio Cuenta Catastral 12-048-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 31.17 metros y rumbo S 05°51'42" W, con fracción del lote Cuenta Catastral 12-048-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.23 metros y rumbo N 84°18'19" W, con los predios Cuenta Catastral 12-048-13 y 12-048-14; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 39.38 metros y rumbo N 05°45'05" E, con predio Cuenta Catastral 12-048-14; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 109.30 metros y rumbo S 84°00'02" E, con predio Cuenta Catastral 12-048-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 69, de la Calle de Lauro Aguirre, Colonia Santo Tomás, Delegación Tacuba, Distrito Federal; actualmente Lauro Aguirre número 69, Colonia Agricultura, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 293.52 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.01 metros cuadrados y rumbo N 06°52'52" E, con Calle Lauro Aguirre; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 32.31 metros y rumbo S 83°26'37" E, con predio Cuenta Catastral 30-149-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.07 metros y rumbo S 04°35'39" W, con los predios Cuenta Catastral 30-149-10 y 30-149-12; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 32.67 metros y rumbo N 83°20'42" W, con los predios Cuenta Catastral 30-149-13, 30-149-14 y 30-149-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 124 hoy 72 Calle de Lago Mask y lote 1565, Manzana 25, Colonia Santa Julia hoy Anáhuac; actualmente Lago Mask número 72, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 677.88 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.28 metros y rumbo N 02°59'48" E, con los predios Cuenta Catastral 31-050-07 y 31-050-08; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 55.38 metros y rumbo S 88°22'40" W, con predio Cuenta Catastral 31-050-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.21 metros y rumbo N 02°51'33" W, con Calle Lago Mask; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 55.35 metros y rumbo N 88°18'27" E, con predio Cuenta Catastral 31-050-23, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 11, Manzana 260 del Fraccionamiento Emilio Carranza; actualmente Pintores número 133, Colonia Emilio Carranza, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 211.24 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 30.59 metros y rumbo S 08°44'22" W, con los predios Cuenta Catastral 18-206-32, 18-206-02, 18-206-03 y 18-206-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.91 metros y rumbo N 82°37'06" W, con predio Cuenta Catastral 18-206-07; del vértice número 3 al vértice

número 4 en línea recta de 30.79 metros y rumbo N 08°50'11" E, con predio Cuenta Catastral 18-206-30; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 6.86 metros rumbo S 81°00'26" E, con Calle Pintores, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de julio del 2004.-

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

(Al margen superior tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Venustiano Carranza.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

RUTH ZAVALETA SALGADO, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 y 117, fracciones V y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracciones VIII, LXVII y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 2, 15, fracción XV y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

PRIMERO.- Se publicaran en estrados el número de establecimientos verificados y en su caso las sanciones impuestas, así como el domicilio, fecha y materia de la visita de verificación administrativa que se realice en la Delegación Venustiano Carranza.

SEGUNDO.- Los estrados estarán ubicados en las oficinas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en el primer piso al interior del edificio Delegacional con domicilio en Francisco del paso y Troncoso, número 219, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

TERCERO.- El horario de acceso al público es de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Los estrados serán colocados a partir del día seis (6) del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

Dado en la Jefatura Delegacional del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, México, Distrito Federal a los treinta días de agosto del año dos mil cuatro.

LA JEFA DELEGACIONAL
EN VENUSTIANO CARRANZA
(Firma)
LIC. RUTH ZAVALETA SALGADO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 020

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículos 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Segunda Convocatoria para la Adquisición de Equipo Antimotín y de Protección, de acuerdo a lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-020-04 Segunda Convocatoria	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	10 al 14/ 09/2004	15/09/2004 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	20/09/2004 11:00 horas	24/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C000000000	CASCO ANTIMOTÍN CON MICA DE BAQUELITA	150	PIEZA
2	C000000000	ESCUDO ANTIMOTÍN DE POLICARBONATO	100	PIEZA
3	C000000000	CILINDRO DE AGRESIVOS QUÍMICOS SPRINT INDIVIDUAL (CILINDRO PORTÁTIL DE GAS LACRIMÓGENO)	100	PIEZA
4	C000000000	BASTÓN POLICIAL P.R. - 24	100	PIEZA
5	C000000000	MASCARA CONTRA GASES	100	PIEZA
		FILTROS PARA LAS MASCARAS CONTRA GASES QUE SE SOLICITAN.	100	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad Número 124, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 32 54 00 y 01, Ext. 1315 y 1322, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Plazo de Entrega: del 27 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2004. (Entregas Parciales)
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta licitación no se realizara bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada (se efectuaran pagos parciales contra entregas parciales).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 10 de septiembre del 2004.

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/015/04

El **Ing. Jesús de los Ríos**, Director General de Administración en Benito Juárez en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción **II**, 32 Y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y **Numeral 5.4.1 Inciso IV de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2004 (Circular I Bis)**, convoca a los **Distribuidores Autorizados** interesados en participar en Licitación N° **30001017-043-04** de carácter **Internacional** de conformidad de lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Presentación de Muestras	Segunda Etapa y Fallo	Lugar de la entrega de Bienes y/o Servicios	
30001017-043-04 Para la Adquisición de Equipo de Emergencia de Señalización Visual y Acústica para conversión de Camionetas Pick Up en Patrullas”	14/09/04	15/09/04 10:30 horas	21/09/04 11:00 horas	22/09/04 10:00 a 14:00 horas	27/09/04 11:00 horas	Los Bienes se entregaran en el Almacén General ubicado en: Rfo Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacan y Universidad	
No. de licitación	No. de Partida	Descripción de los Bienes y/o Servicios				Cantidad	U/M
30001017-043-04	Única	Torreta, Bocina, Sirena, Control de Luces, Control de Luces de Trafico y Radio de Comunicación; Media caseta para Transporte de Detenidos, Equipo de Arrastre y Seguridad, Sobre Defensa Delantera.				10	Paquete

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs : La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil Pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de “ **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.**” (Por omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque) “. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)” El lugar en que se llevaran a cabo los Eventos: Juntas de Aclaraciones, Primera Etapa, Segunda Etapa y Fallo será en la **Sala Benito Juárez** ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba licencias). El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será (n) en: Peso Mexicano. horario de entrega: Según Bases, el Plazo de entrega será a los 10 Días Hábiles posteriores a la firma del contrato. Las condiciones de pago serán: según bases, en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004
A T E N T A M E N T E
(Firma)
ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 005**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficio que se indica(n) **No. SFDF/086/2004** de fecha 16 de Febrero de 2004.

No. concurso	Descripción y ubicación de la obra	FECHAS				Capital contable mínimo requerido
		Venta de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	
30-001-067-017-04	Conservación y mantenimiento del Centro Deportivo Morelos, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.	10/09/04 al 15/09/04	17/09/04 10:00 hrs	20/09/04 10:00 hrs	24/09/04 10:00 hrs	\$ 450,000.00
30-001-067-018-04	Ampliar y mantener la carpeta asfáltica, dentro del Perímetro Delegacional.	10/09/04 al 15/09/04	17/09/04 13:00 hrs	20/09/04 13:00 hrs	24/09/04 13:00 hrs	\$ 3'345,000.00
30-001-067-019-04	Realizar acciones para la conservación y mantenimiento de la imagen urbana, construcción de guarniciones y banquetas, adoquinados y muros de contención, dentro del Perímetro Delegacional.	10/09/04 al 15/09/04	17/09/04 18:00 hrs	20/09/04 18:00 hrs	24/09/04 18:00 hrs	\$ 3'050,000.00

- 1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Subdirección Técnica ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.
- 2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 3.- El acto de apertura de proposiciones técnicas, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, c.p. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalado.
- 4.- El acto de apertura económica, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, c.p. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día **28 de septiembre del 2004 a las 10:00, 13:00 y 18:00, hrs** en el orden respectivo.
- 5.- El periodo de ejecución de las obras será del 11 de octubre al 31 de diciembre del 2004 para ambos casos.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 1,200.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en Compranet por la cantidad de \$ 1,000.00 mediante los recibos que genera el sistema.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección Técnica, ubicada en la planta baja del edificio anexo Delegacional, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00

horas; para tal efecto, deberá presentarse en la Subdirección Técnica, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales o copias certificadas para cotejar:

- a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- b) Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades.
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículo de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente).
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2003 o subsecuentes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2003 y 2004 parciales hasta el mes de mayo, ésto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

Los documentos indicados en los puntos b y f, según el caso, se anexará en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina Guillermo Prieto sin número, edificio anexo planta baja previa presentación del recibo de pago.

En caso de asociación o subcontratación, esta será en casos específicos y con previa autorización de la Dependencia, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: **No se otorgará anticipo.**

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D.F., a 10 de Septiembre del 2004.

ATENTAMENTE.

ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN COYOACÁN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 013-04 FEDERAL

Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez; Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con los artículos 3° fracción I, 26, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31 y 32 de acuerdo al caso dictaminado y aprobado por el Subcomité de Obras en la 8ª. Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2004, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001096-038-04	TRABAJOS PARA LA TERCERA ETAPA DE LA OBRA EN EL INMUEBLE QUE ALOJA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD DE LA MUJER, UBICADO EN CALLE DEL BORDO S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL EL HUESO.				27/09/04	10/12/04	\$1'996,247.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de prop. y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
	\$1,250.00 Costo en compraNET \$1,150.00	10/09/04	09/09/04 10:00 Hrs.	10/09/04 12:00 Hrs.	17/09/04 10:00 Hrs.	21/09/04 10:00 Hrs.	

Lineamientos Generales:

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Número SFDF/085/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F.; en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de ésta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y siendo el caso de la compra por el sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de ésta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán y así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y original para cotejar.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la Licitación.
7. La venta de bases será a partir del 07 de Septiembre de 2004 y la fecha límite será el 10 de Septiembre de 2004, en los días de oficina con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema Compranet presentando los siguientes documentos:
 - Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos presentando los originales para cotejar:
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de ésta convocatoria, manifestando número de Licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

- B Acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y currículum actualizado.
 - C Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
 - D Documentos comprobatorios del capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal del 2003 (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales 2004, estados financieros balance y estado de resultados del mes de diciembre de 2003 y al 30 de Junio de 2004, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S. H. C. P., anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro. En papel membretado del auditor.
 - E Los interesados en la Licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - G Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - H Cuando el pago de las bases de la Licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, previo a la junta de aclaraciones.
 - I Estos documentos se entregaran adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes incluidos los que adquieran por Compranet.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
 10. La contratista no podrá Subcontratar ningún trabajo relacionado con ésta Licitación, de no ser indicado en las bases de Licitación, o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
 12. **Para la ejecución de los Trabajos la Delegación, no otorgará anticipos.**
 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato será en base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la Licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
 14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

México, Distrito Federal, 07 de Septiembre de 2004

(Firma)

Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos

Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez

Rúbrica.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA 025

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 24 APARTADO A; 25, APARTADO A FRACCIÓN I Y 26, DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2004, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-037-04	CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN SANTIAGO TULYEHUALCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y SANTA MARIA NATIVITAS.				07/10/04	25/12/04	\$ 1,300,000.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica		Acto de Apertura Económica
30001125-037-04	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	14/09/04	15/09/04 10:00 Hrs.	20/09/04 12:00 Hrs.	27/09/04 09:30 Hrs.		30/09/04 09:30 Hrs.
No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-038-04	CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN AMPLIACIÓN NATIVITAS Y SAN LORENZO ATEMOAYA.				07/10/04	25/12/04	\$ 1,400,000.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica		Acto de Apertura Económica
30001125-038-04	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	14/09/04	15/09/04 12:00 Hrs.	20/09/04 13:00 Hrs.	27/09/04 11:30 Hrs.		30/09/04 11:30 Hrs.

LINEAMIENTOS GENERALES.

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO **SFDF/097/2004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2004**
- EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F. EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS N° 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D.F.
- LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
- EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.

5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, Y ASÍ MISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.
6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ EL **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**, EN LOS DÍAS DE OFICINA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR.

- A SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
- B CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ SER AL AÑO 2004) MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- C **CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.**
8. LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE LA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGAN O HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN CURRÍCULA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
14. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO

(Firma)

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 008

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-009-04	\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 550.00	14/09/2004 Hasta las 13:00 horas	14/09/2004 10:00 horas	14/09/2004 18:00 horas	24/09/2004 11:00 horas	28/09/2004 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Obra civil para la intersección a nivel en Calzada Ignacio Zaragoza y Avenida Iztaccihuatl, Colonia Moctezuma 1ª Sección, Delegación Venustiano Carranza.			18/10/2004	20/12/2004	\$2'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-010-04	\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 550.00	14/09/2004 Hasta las 13:00 horas	14/09/2004 10:00 horas	14/09/2004 18:00 horas	24/09/2004 13:00 horas	28/09/2004 13:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Señalamiento definitivo de la intersección a nivel en Calzada Ignacio Zaragoza y Avenida Iztaccihuatl, Colonia Moctezuma 1ª. Sección, Delegación Venustiano Carranza.			22/11/2004	31/12/2004	\$840,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120.009.04 y 30001120.010.04 número SFDF/061/2004 de fecha 09 de febrero de 2004, cabiendo aclarar que los recursos son de crédito de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesoreria Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfín, S.A, con no. de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.
 - 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
 - Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
 - 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 - 7. Se otorgara anticipo para las licitaciones 3001120.009.04 y 3001120.010.04 del 10.0% para inicio de los trabajos y 20.0% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente respectivamente.
 - 7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 3001120.009.04 y 3001120.010.04 será por el 6% respectivamente del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 - 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 10. No se autorizara asociación de empresas ni subcontratación.
 - 11. Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las Bases de Licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
 - 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 08 de septiembre de 2004

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN XOCHIMILCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 PUBLICACION DE FALLOS

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, SE DA A CONOCER A LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES REALIZADAS DURANTE LOS MESE DE JULIO Y AGOSTO DEL 2004.

No. DE LICITACION	GANADOR	OBRA	IMPORTE
30001125-021-04	CODITEC, CONSTRUCCION, DISEÑO Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	EFECTUAR LA PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN CALLES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	\$4,894,006.10
30001125-023-04	PROYECTOS, INGENIERIA Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	ZAMPEADO DEL MERCADO DE ACUEXCOMATL UBICADO EN SAN LUIS SUR 82 EN SAN LUIS TLALXIALTEMALCO	\$654,554.47
30001125-025-04	TRANSFORMACION DE ENERFIA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO Y/O INSTALACIONES DE POSTES, LUMINARIAS Y FAROLES EN DIVERSAS CALLES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	\$1,958,630.38
30001125-031-04	DESAZOLVE Y CONSTRUCCION DEYCO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE 11 ESTRUCTURAS DE CAPTACION PLUVIAL DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	\$1,241,454.95
30001125-032-04	CONSTRUCCION Y RENTA DE MAQUINARIA RISOB, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AV. MUYUGUARDA DE CALLE CONSTITUCION DE 1857 A CALLE TIERRA Y LIBERTAD Bo. 18.	\$ 7,470,413.29

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
 (Firma)

NOTA ACLARATORIA, DELEGACIÓN COYOACÁN

(Al margen superior tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Coyoacán.- Dirección General de Administración.- Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.- DELEGACIÓN COYOACÁN)

CIRCULAR No. DGA/1422 /04

Asunto: Nota aclaratoria
México D.F. septiembre 03 de 2004.

NOTA ACLARATORIA

Me permito informar que queda sin efecto la convocatoria No. 016, en donde se hace referencia a la Licitación Pública Internacional No. 30001084-016-04, correspondiente al Sistema de Seguridad Vecinal "SISEVE", que fue publicada en la Gaceta Oficial No. 89 en su página 34 de fecha 3 de septiembre del 2004, ya que por cuestiones internas de la Delegación no se podrán llevar a cabo los eventos

Agradeciendo la atención a la presente y sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C.P. Gertrudis Mercado Cruz
Directora General de Administración
en Coyoacan

SECCIÓN DE AVISOS

CELOSIAS Y COMPACTADOS, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	10,472.78	Socios cuenta de liquidación	10,472.78
Total del activo	10,472.78	Total de capital	10,472.78

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de julio de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

MERCADO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de agosto de 2004.

(montos en pesos, moneda nacional)

ACTIVO

Bancos \$ 3,948,091

SUMA EL ACTIVO \$ 3,948,091

PASIVO \$ 0

CAPITAL CONTABLE

Capital Social \$ 14,487,493

Reserva Legal \$ 42,942

Resultado del Ejercicio - \$ 542,895

Resultado de Ejercicios Anteriores - \$ 10,039,449

Suma el Capital Contable \$ 3,948,091

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 3,948,091

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F., a 03 de septiembre de 2004.

C.P. Manuel Michaud Córdoba

Liquidador.

(Firma)

GRUPO SITUR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Estado de Posición Financiera
Balance General al 15 de Agosto de 2004

ACTIVOS		PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ _____ -	PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ _____ -
CUENTAS POR COBRAR	-	PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	-	INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	- _____ -	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	- _____ -
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	-		-
		TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	-
ACTIVO A LARGO PLAZO			TOTAL PASIVOS
			-
INVERSION EN ACCIONES	- _____ -		
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	2,729'646,083
ACTIVO HISTORICO	-	CAPITAL SOCIAL REVALUADO	6,661'674,410
			9,391'320,493
ACTIVO REVALUADO	- _____ -	TOTAL CAPITAL SOCIAL	
TOTAL INVERSIÓN	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(15,255'113,685)
DEPRECIACION HISTORICA	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(10,957'262,096)
DEPRECIACION REVALUADA	-	RESULTADO DEL PERÍODO	(321'225,963)
TOTAL DEPRECIACION	- _____ -	TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(4,552'915,446)
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	21,695'196,697
			(9,391'320,493)
ACTIVO FIJO NETO	-	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO			-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	
GASTOS POR AMORTIZAR	- _____ -		
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ _____ -	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ _____ -

(Firma)
LIC. ARTURO LUIS PEREZ COURTADE
Liquidador

GRUPO SIDEK, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Estado de Posición Financiera
Balance General al 15 de Agosto de 2004

ACTIVOS		PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ _____ -	PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ _____ -
CUENTAS POR COBRAR	-	PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	-	INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	_____ -	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	_____ -
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	-		-
		TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	-
ACTIVO A LARGO PLAZO			TOTAL PASIVOS
			-
INVERSION EN ACCIONES	_____ -		
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	799'995,674
ACTIVO HISTORICO	-	CAPITAL SOCIAL REVALUADO	3,981'942,940
			_____ 4,781'938,614
ACTIVO REVALUADO	-	TOTAL CAPITAL SOCIAL	
TOTAL INVERSIÓN	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(12,085'987,722)
DEPRECIACION HISTORICA	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(9,060'587,768)
DEPRECIACION REVALUADA	-	RESULTADO DEL PERÍODO	(322'520,609)
TOTAL DEPRECIACION	-	TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(3,368'678,633)
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	20,055'831,118
			_____ (4,781'938,614)
ACTIVO FIJO NETO	-	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO			-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-
GASTOS POR AMORTIZAR	_____ -		
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ _____ -	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ _____ -

(Firma)
LIC. ARTURO LUIS PEREZ COURTADE
Liquidador

SEGUNDA CONVOCATORIA
TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo a las dieciocho horas del día 27 de septiembre del año dos mil cuatro, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Bolívar número 31, interior 302, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Dicha Asamblea se convoca por segunda ocasión, ya que en la primera asamblea que se convocó para el día 31 de agosto de 2004 a las 18:00 hrs. en el domicilio de la empresa; no se presentó por lo menos las tres cuartas partes del capital social, para que pudiera ser considerada legalmente la asamblea como esta establecido en el artículo vigésimo primero en el contrato social de la compañía, solo estuvo presente el 50% del capital social. Por tal motivo no se pudo llegar a ningún acuerdo.

De conformidad con lo anterior, el orden del día a tratar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a la cual se formula la presente convocatoria será precisamente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta y en su caso aprobación del informe del Administrador Único de la sociedad, respecto a los asuntos señalados en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio 2003.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación del aumento del capital social de la empresa en su parte variable, y forma y condiciones para efectuar el citado aumento.
- 3.- Determinación de emolumentos correspondientes al Administrador y al Comisario de la sociedad.
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la presente convocatoria en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, como periódico oficial correspondiente al domicilio social de la empresa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribe la presente convocatoria el Administrador Único de la sociedad, señor CHUNG KI KIM KIM.

(Firma)

CHUNG KI KIM KIM
ADMINISTRADOR ÚNICO

TELEFÓNICA MÓVILES MEXICO, S.A. DE C.V.

“TELEFÓNICA MÓVILES MEXICO, S.A. DE C.V.” (FUSIONANTE) Y “CORPORACIÓN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.” Y “GRUPO CORPORATIVO DEL NORTE, S.A. DE C.V.” (FUSIONADAS).

Por acuerdos adoptados mediante Resolución Unánime fuera de Asamblea de Accionistas del 13 de mayo de 2004 de la sociedad “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.” como Fusionante, y por acuerdos adoptados por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” del 7 de mayo de 2004 y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” del 7 de mayo de 2004 como Fusionadas, se aprobó la fusión de dichas sociedades subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose las sociedades Fusionadas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión contenidos en el Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades Fusionadas y la Fusionante de fecha 13 de mayo de 2004. En tanto que el balance de la Fusionante se encuentra bajo custodia del Consejo de Administración de la sociedad, quedando a disposición de los accionistas y de cualquier tercero con interés jurídico que lo solicite, se publican los balances de las Fusionadas, correspondientes al 31 de marzo de 2004, mismos que se transcriben a continuación:

GRUPO CORPORATIVO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL INDIVIDUAL EXPRESADOS EN MILES DE PESOS ELABORADOS CON BASE EN MEXGAAP REAL Marzo de 2004 NO AUDITADOS	BALANCE GENERAL INDIVIDUAL EXPRESADOS EN MILES DE PESOS ELABORADOS CON BASE EN MEXGAAP REAL Marzo de 2004 NO AUDITADOS
ACTIVO	ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE
Otras cuentas por cobrar 2	Otras cuentas por cobrar -
<u>2</u>	<u>-</u>
TOTAL ACTIVO 2	TOTAL ACTIVO -
PASIVO	PASIVO
CORTO PLAZO	CORTO PLAZO
Cuentas y gastos acumulados por pagar 95	Cuentas y gastos acumulados por pagar 3
<u>95</u>	<u>3</u>
LARGO PLAZO	LARGO PLAZO
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS 226,134	INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS 109,699
<u>226,134</u>	<u>109,699</u>
TOTAL PASIVO 226,229	TOTAL PASIVO 109,702
CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTABLE
Capital Social 66,887	Capital Social 69,407
Déficit acumulado (289,959)	Déficit acumulado (173,495)
Pérdida del ejercicio (3,155)	Pérdida del ejercicio (5,614)
<u>(226,227)</u>	<u>(109,702)</u>

TOTAL CAPITAL CONTABLE	(226,227)	TOTAL CAPITAL CONTABLE	(109,702)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>2</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>-</u>

- I. Se aprueba expresamente, en este acto, la fusión por absorción de “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” y “Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” como Fusionadas, con “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.” como sociedad Fusionante.
- II. Como consecuencia de la Fusión acordada, subsistirá “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.” como sociedad Fusionante y se extinguirán “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” y “Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” como sociedades Fusionadas.
- III. En virtud de que “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.” será la parte que subsistirá como sociedad Fusionante, ésta se convertirá en causahabiente de “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” y Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” como sociedades Fusionadas. En consecuencia, al surtir efectos la Fusión, “Telefónica móviles México, S.A. de C.V.” se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” y “Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ellas; derivados de contratos, convenios, licencias, permisos y en general, actos y operaciones realizados por “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” y Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión acordada, mismos que al momento de surtir sus efectos la Fusión, quedarán sin efecto alguno. En consecuencia, la debida formalización de la Fusión acordada constituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, la REVOCACIÓN de los Poderes tanto Generales como Especiales a que se refiere este párrafo.
- IV. Como resultado de la Fusión, “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.”, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que “Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.” y “Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.” tengan a la fecha de la Fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan al 31 de marzo de 2004.
- V. La fusión acordada surtirá plenamente sus efectos el 31 de agosto del 2004, habiendo transcurrido los tres meses a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de conformidad a lo previsto en el artículo 224 del citado ordenamiento.
- VI. Como resultado de la Fusión acordada y en virtud de que se trata de una fusión de carácter vertical, al surtir efectos la misma, no habrá incremento en el Capital Social de “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.”
- VII. Una vez efectuada la Fusión, quedarán vigentes los estatutos sociales de “Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.”

México, Distrito Federal, a 17 de mayo de 2004.

(Firma)

(Firma)

José Pascual Molés Valenzuela y Jerónimo Marcos Gerard Rivero
Delegados Especiales
Firmas

FE DE ERRATAS**LATINOAMERICANA IFSAN, S.A. DE C.V.**

Los días 28 de julio de 2004, 9 de agosto de 2004 y 20 de agosto de 2004 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Balance Final de Liquidación de Latinoamericana IFSAN, S.A. de C.V. al 15 de junio de 2004.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Cuarta Época, número 73, del 28 de julio de 2004 en el índice y en la página 17 dice "LATINOAMERICA IFSAN, S.A. DE C.V." y debe decir "LATINOAMERICANA IFSAN, S.A. DE C.V."

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Cuarta Época, número 78, del 9 de agosto de 2004 en el índice y en la página 15 dice "LATINOAMERICA IFSAN, S.A. DE C.V." y debe decir "LATINOAMERICANA IFSAN, S.A. DE C.V."

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Cuarta Época, número 83, del 20 de agosto de 2004 en el índice y en la página 32 dice "LATINOAMERICA IFSAN, S.A. DE C.V." y debe decir "LATINOAMERICANA IFSAN, S.A. DE C.V."

México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2004.

(Firma)

C.P. Adriana Lizet Aceves Padilla
Liquidador

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O

SECRETARIA "A"

EXP. 621/04

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR GLORIA Y JUANA DE APELLIDOS FLORES SALAZAR, el C. Juez por auto de fecha cinco de agosto admitió la demanda a trámite se ordeno la publicación de los edictos informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto de la fracción del predio marcado con el número 6 del Callejón denominado Apatlaco, de la Jurisdicción de Tlalpan, Distrito Federal, cuya denominación actual es Callejón de Apatlaco, número 6 -B en la Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 12.765 metros colinda con Callejón de Apatlaco, anteriormente propiedad de Tomas Flores Salazar; al sur en 13.710 metros colinda con propiedad de Isabel Juárez, al Oriente con 19.433 metros con propiedad de Juana Flores Salazar y al Poniente 19.380 metros con Callejón Apatlaco y del ubicado en la fracción del predio ubicado en Callejón de Apatlaco numero 6-C en la Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.008 metros colinda con Callejón de Apatlaco (anteriormente propiedad de Tomas Flores Salazar, al Sur en 13.00 metros colinda con propiedad de Isabel Juárez al Oriente con 19.452 metros colinda con propiedad de Graciela Duarte Morales y al Poniente 19.380 metros colinda con propiedad de Gloria Flores Salazar; a fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad .-

México D.F. a 30 de agosto de 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ROSA MARÍA ROJANO LEDEZMA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial, Sección Boletín Registral en el Periódico El Diario de México.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CONSORCIO DE ACARREOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL ORTEGA GUDIÑO Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 318/2003, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- México, Distrito Federal a treinta de abril de dos mil tres.-----

--- Con el escrito de cuenta formese expediente y regitrese en el Libro de Gobierno como en derecho corresponda. Se tiene por presentado a CONSORCIO DE ACARREOS S.A. DE C.V. por conducto de su Administrador Unico OTHON SANCHEZ GONZALEZ personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial que adjunta al escrito de cuenta, por señalado el domicilio que menciona para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que refiere.-----

--- Se tiene al promovente demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL de RAUL ORTEGA GUDIÑO Y FIDEICOMISO BANCOMER S.A. las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.-----

--- Con fundamento en los artículos 1377, 1378 a 1390 de Código de Comercio CON REFORMAS se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta. Con las copias simples córrase traslado al demandado y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere. -----

--- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de este juzgado, apercibida que en caso contrario todas las notificaciones y aún las personales les surtirán por boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio CON REFORMAS. -----

--- Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos que acompaña el promovente como base de su acción .- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ.- DOY FE.-----

MÉXICO, D.F. A 29 de Abril deL 2004.

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. LUIS AGUILERA GARCIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: "LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL".

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<u>TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V.</u>	30
<u>TELEFÓNICA MÓVILES MÉXICO, S.A. DE C.V</u>	31
<u>LATINOAMERICANA IFSAN, S.A. DE C.V.</u>	33
<u>E D I C T O S</u>	33
AVISO	35